



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



SEGUNDA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 10 al 12 de marzo del 2008

Punto 3.1 del orden del día provisional

SPBA2/2, Rev. 1 (Esp.)
10 de marzo del 2008
ORIGINAL: INGLÉS

REGLAMENTO INTERNO DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

1. Naturaleza

El Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración es un órgano consultivo auxiliar del Comité Ejecutivo responsable de aspectos relativos al presupuesto por programas y la administración.

2. Funciones

El Subcomité tiene las siguientes funciones:

2.1 Examinar y, cuando proceda, formular recomendaciones al Comité Ejecutivo sobre lo siguiente:

- las políticas para el desarrollo y la prestación de cooperación técnica, incluidos los procesos y métodos de planificación, programación y presupuestación;
- los Planes Estratégicos para el trabajo de la Oficina Sanitaria Panamericana;
- el presupuesto por programas y los informes sobre el desempeño y la evaluación;
- la evaluación de programas e iniciativas que fortalezcan la supervisión y permitan el seguimiento de los informes internos y externos mediante los cuales se evalúa la productividad, calidad del servicio, eficiencia y eficacia, y se determinan las repercusiones, los resultados y el éxito de los programas;
- el Informe Financiero Parcial, el Informe Financiero y los estados financieros revisados, junto con el informe del Auditor Externo;

- los planes de auditoría y los informes de los Auditores Externos e Internos, de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas y todo informe relevante presentado por ellos al Comité Ejecutivo;
- las respuestas de la Secretaría a los asuntos mencionados;
- otros aspectos financieros y administrativos incluidos en el orden del día propuesto para la próxima sesión del Comité Ejecutivo;
- otros asuntos relativos a la gobernanza que afecten el Reglamento y Estatuto del Personal, y el seguimiento de la igualdad en materia de género dentro de la Organización;
- la admisión y evaluación anual de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS, y
- otros asuntos técnicos o administrativos que el Comité Ejecutivo le asigne, incluido todo asunto urgente relacionado con la situación sanitaria en las Américas.

3. Convocatoria

La convocatoria de las sesiones del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración del Comité Ejecutivo, en adelante “el Subcomité”, serán enviados por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados al menos 60 días antes del comienzo de la sesión correspondiente.

4. Orden del día y documentación

El Director de la Oficina preparará el orden del día provisional de las sesiones del Subcomité, que se adjuntará a la convocatoria.

El orden del día provisional comprenderá:

- a) todos los puntos cuya inclusión haya dispuesto la Conferencia;
- b) todos los puntos cuya inclusión haya dispuesto el Consejo;
- c) todos los puntos cuya inclusión haya dispuesto el Comité Ejecutivo;
- d) cualquier punto cuya inclusión haya dispuesto un Miembro del Subcomité;
- e) cualquier punto propuesto por un Estado Miembro, Estado Participante o Miembro Asociado;
- f) cualquier punto propuesto por el Director.

Los documentos de trabajo se prepararán y se enviarán a los Miembros, Miembros Asociados y Estados Observadores por lo menos seis semanas antes de la apertura de la sesión.

El Subcomité adoptará su propio orden del día y, al hacerlo, introducirá en el orden del día provisional las adiciones o modificaciones que desee, excepto en los puntos incluidos por la Conferencia, el Consejo o el Comité Ejecutivo.

El Informe Final del Subcomité, que incluirá los proyectos de resolución, se publicará en línea en los cuatro idiomas oficiales de la Organización por lo menos 30 días después del cierre de la sesión.

El Informe, que incluirá los proyectos de resolución, también se presentará al Comité Ejecutivo para que este decida lo que proceda.

5. Composición del Subcomité

El Comité Ejecutivo elegirá cuatro Miembros para formar parte del Subcomité durante períodos concurrentes con su pertenencia al Comité Ejecutivo.

El Director, teniendo en cuenta un equilibrio adecuado en la representación geográfica, designará tres Miembros para que formen parte del Subcomité en cada sesión anual.

5.1 Participación en las sesiones del Subcomité de otros Miembros que no forman parte de él

Los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados que no forman parte del Subcomité podrán participar por su cuenta como observadores en las sesiones del Subcomité.

5.2 Mesa Directiva

El Subcomité elegirá un Miembro del Subcomité para la Presidencia, otro para la Vicepresidencia y uno más para la Relatoría, quienes desempeñarán sus cargos hasta que sean elegidos sus sucesores.

En caso de que el Miembro elegido para ocupar la Presidencia no esté presente en toda una reunión o parte de ella, el Miembro que desempeñe la Vicepresidencia pasará a ocupar la Presidencia pro tempore.

6. Grupos de trabajo

El Subcomité, en consulta con el Director de la Oficina, podrá establecer grupos de trabajo especiales, formados por tantos Miembros del Subcomité como sea necesario, para despachar metódicamente los asuntos del Subcomité.

7. Idiomas de trabajo

Los idiomas oficiales del Subcomité serán el español, el francés, el inglés y el portugués. Los idiomas de trabajo serán los de los Miembros del Subcomité.

8. Realización de la sesión

8.1 Decisiones

En la medida de lo posible, las decisiones se adoptarán por consenso en el seno del Subcomité.

8.2 Quórum

La presencia de los delegados de la mayoría de los Miembros del Subcomité constituirá quórum para la apertura de una reunión.

8.3 Procedimientos

Las sesiones se realizarán de conformidad con el presente Reglamento Interno. Los asuntos de interpretación del presente Reglamento serán decididos por el Presidente de una manera compatible con el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo.

9. Funciones de secretaría

El Director de la Oficina será Secretario ex officio de todas las sesiones del Subcomité.

La Directora de la Oficina se hará cargo de los arreglos necesarios para las sesiones del Subcomité, incluyendo la asignación y supervisión del personal que labore en función del mismo.

10. Modificaciones al Reglamento Interno

Las propuestas de modificación del presente Reglamento se presentarán por el escrito y serán aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría de los Miembros del Subcomité.

Todos los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos directamente por el Comité Ejecutivo.

- - -